

2016

¿CÓMO PROTEGER A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA HORA DE INFORMAR?

GUÍA PARA COMUNICAR CON ENFOQUE DE DERECHOS Y GÉNERO SOBRE
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



ISBN: 978-958-59417-0-0

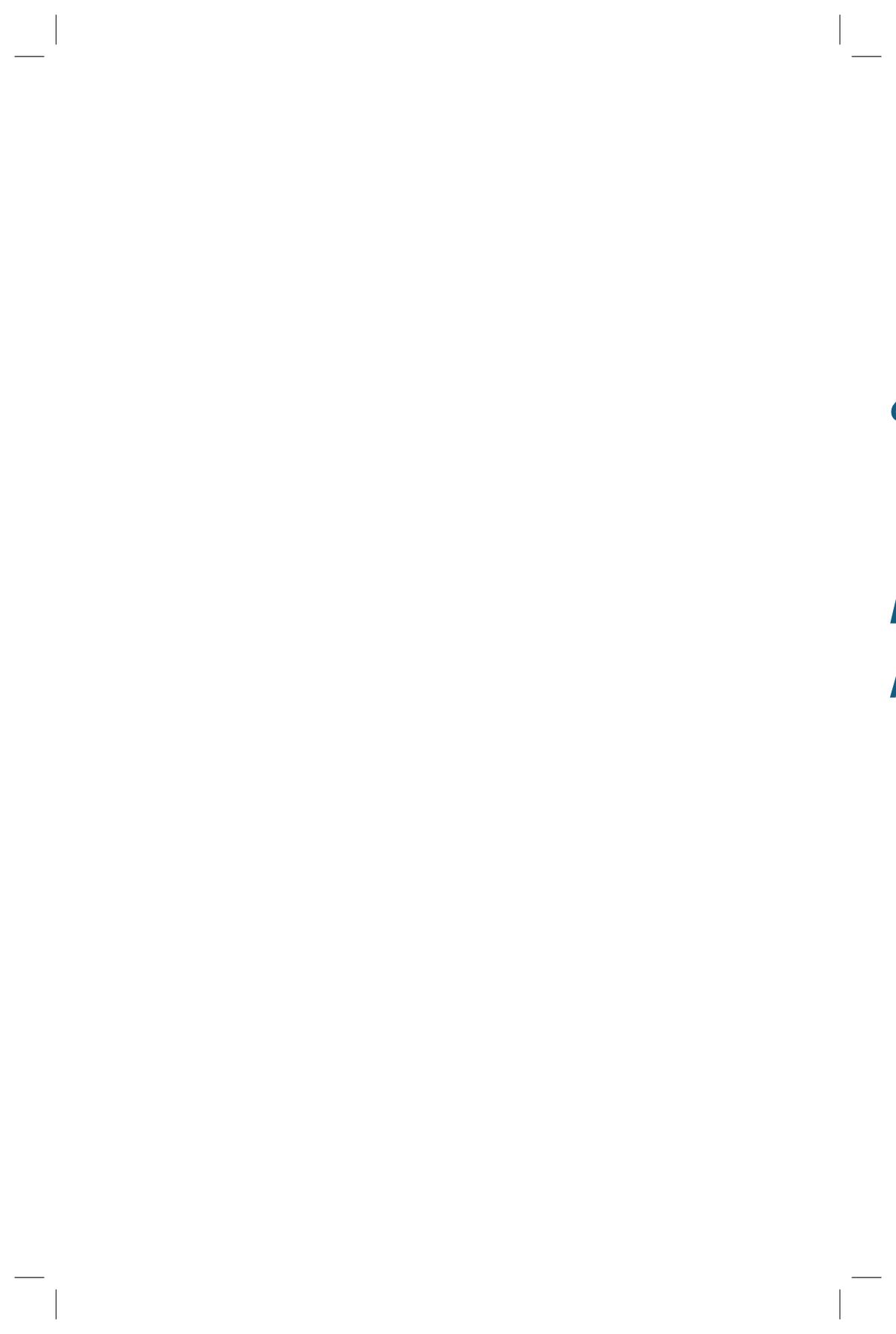

Los Libertadores
Fundación Universitaria


UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO


ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Doble Turismo y Cultural


ecpaf
Colombia


FUNDACIÓN
Renacer



¿CÓMO PROTEGER A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA HORA DE INFORMAR?

GUÍA PARA COMUNICAR CON ENFOQUE DE DERECHOS Y GÉNERO SOBRE
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



FUNDACIÓN RENACER

Luz Stella Cárdenas Ovalle

UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES

Olga Patricia Sánchez Rubio

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Vera Ellen Schütz Smith

ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

Fidel Camilo Gómez

ELABORACIÓN DE LA GUÍA

Humberto Rodríguez Mercado

Humberto Padilla Martínez

Guillermo Cárdenas

Norma Constanza Castillo Murillejo

**COORDINACIÓN DIPLOMADO
“COMUNICAR CON ENFOQUE DE
DERECHOS Y GÉNERO”**

Guillermo Cárdenas

Humberto Rodríguez Mercado

Humberto Padilla Martínez

APOYO AL DIPLOMADO

Norma Constanza Castillo Murillejo

Oscar Durán

Martha Ramírez

Luis Carlos Zúñiga

Luisa Salinas Reyes

Anyi Gómez Segura

Diana Rodríguez Prieto

**CONCEPTO EDITORIAL Y
CORRECCIÓN DE ESTILO**

Luis Francisco Buitrago Castillo

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Andrés Fernando Cuenca Moreno

**PERIODISTAS PARTICIPANTES
DEL DIPLOMADO****Por Bogotá:**

Andrés Lozada

Anyi Gómez Segura

Angie Alvarado Rodríguez

Anyi Cárdenas Forero

Diana Buitrago Correa

Diana Rodríguez Prieto

Elizabeth Rivera Castañeda

Francisco Buitrago Castillo

Jonathan Yanes Suárez

Jorge Andrés Monsalve

Lisbeth Martínez Leal

Lizeth Rojas Montes

Luisa Salinas Reyes

Mónica Lozano

Natalia Vargas Mora

Norma Constanza Castillo Murillejo

Paula Camila Espinel Cohen

Pilar Cuartas Rodríguez

Roberto Quiroga Botero

Ruth Alejandra Segura

Sonia Ramírez

Victor A. Cuastumal
William Suárez Patiño
Xiomara Cruz
Yaddy Vasco

Por Cartagena:

Alfredo Arteaga Teeran
Ada Echenique Soto
Albis Arroyo Vergara
Álvaro Gueto Barboza
Ángel Licono Ealo
Carmen Sánchez Anaya
Cindy Ortiz Escobar
Daniela Barros Pérez
Jeniffer Paredes Ochoa
José Alfredo Vital Arrieta
Lady Gonzales Mattos
Laura Cabadias Sequeda
Lila López Torres
Luis De Ávila Rodríguez
Luis Carlos Pérez Carmona
Luís Hurtado Martínez
María Alejandra Cardona Lacayo
María Claudia Paternina Caicedo
María Mónica Herrán López
Martha Ramírez Serrano
Mercedes Romero Prada
Napoleón Madero Casadiego
Nixon Lambis Garcés
Osiris Carrizosa Vélez
Ronald Avellaneda Nieto
Sorelly Torres Pérez



Los Libertadores
Fundación Universitaria



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Oficina Territorio y Cultura



FUNDACIÓN
Renacer

ISBN: 978-958-59417-0-0
Bogotá - Colombia 2016



ÍNDICE

	Pág.	
▶ Presentación	7	
▶ Objetivo	9	
▶ Justificación	10	
<hr/>		
▶ Capítulo I. Pensar en Derechos antes de comunicar.....	13	1
<hr/>		
▶ Capítulo II. ¿Reconociendo la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes?	17	2
<hr/>		
▶ Capítulo III. Género y violencia sexual	25	3
<hr/>		
▶ Capítulo IV. Judicialización de los agresores	29	4
<hr/>		
▶ Capítulo V. ¿Cómo abordar las noticias sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes?.....	33	5
<hr/>		
▶ Capítulo VI. Directorios de Fuentes	49	6
<hr/>		





PRESENTACIÓN

En el marco del proyecto de investigación “La comunicación turística en la internet como facilitadora de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, ESCNNA, en el contexto de viajes y turismo” se desarrolló el diplomado “Comunicar con enfoque de derechos y género” diseñado por la Fundación Renacer con el apoyo de las universidades Los Libertadores, Jorge Tadeo Lozano y la Alcaldía de Cartagena de Indias. Y como resultado de este diplomado se diseña la guía ¿Cómo proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes a la hora de informar?, dirigida

a periodistas para comunicar con enfoque de derechos sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

La estructura de esta guía fue diseñada por las y los periodistas participantes del diplomado de las ciudades de Bogotá y Cartagena, periodistas de diferentes medios de comunicación como el Tiempo, el Espectador, CM&, Noticias Caracol, el Espacio, Javeriana Estéreo, periódico comunitario El Hormiguero, el Relator, Revista LBGTI, El Universal, Q’hubo, Diario La Verdad, Todelar, RCN Radio, Emisoras Fuentes y Colmundo Radio.

Esta guía propone, la definición de conceptos básicos, usos adecuados de términos, errores más comunes a la hora de redactar este tipo de noticias, marco normativo colombiano, penas, acciones de prevención desde el ejercicio periodístico y un directorio de fuentes.

Las y los comunicadores también podrán encontrar ejemplos prácticos, sobre cómo abordar este tipo de información teniendo en cuenta el medio informativo desde donde trabajan.

Esta iniciativa surge porque la Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes,

“ESCNNA”, suele ser abordada en su gran mayoría por los medios de comunicación de una manera errónea, haciendo que se naturalice el delito, se revictimice, se eximan de su responsabilidad a los agresores y se reafirmen imaginarios.

La mayoría de estos errores se producen a causa del desconocimiento por parte de las y los comunicadores al momento de informar sobre este delito, por ello es fundamental esta guía para que les permita abordar el tema de una manera responsable y garantizando los derechos de la personas menores de 18 años.



OBJETIVO

B rindar a los y las periodistas las herramientas necesarias para el abordaje adecuado de la información relacionada con la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, es decir desde un enfoque de derechos.

JUSTIFICACIÓN

Ante la identificación de las prácticas periodísticas que pueden facilitar la explotación de niños, niñas y adolescentes, un equipo de periodistas en ejercicio provenientes de medios de circulación nacional y local, contribuyeron como participantes desde el diplomado “Comunicar con Enfoque de Derechos y de Género” al diseño de esta guía para informar adecuadamente a la hora de abordar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes haciendo el uso adecuado de textos e imágenes que contribuyan a la decons-



trucción de los imaginarios que tenemos (quienes elaboramos las noticias y quienes las recibimos) acerca de ¿quiénes son los niños, niñas y adolescentes sexualmente explotados? Sin saberlo (ser conscientes de ello), quienes producimos la información que circula por los medios de comunicación de masas estamos contribuyendo a la vulneración de los derechos de la niñez.

Se trata, entonces, de comprender que todo lo que producimos (escribimos o registramos a través de dispositivos visuales)

es resultado de aquello que pensamos, y que aquello que pensamos es el producto de un prejuicio, es decir, de una concepción anticipada más que de la investigación y de la aproximación a una realidad distinta a la que damos por hecho, es la única probable. Además las y los periodistas, debemos ser socialmente responsables y no estamos solos frente a este delito, por ello existen fuentes de consulta útiles que permiten su visibilización, identificación de las víctimas y judicialización de los agresores.

1





CAPÍTULO I

Pensar en derechos antes de comunicar

1

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se inscriben en el marco de los Derechos Humanos Universales los cuales se basan, fundamentalmente en los principios de la dignidad, la igualdad y la libertad. Los seres humanos nacen libres e iguales y por lo tanto deben tener los mismos derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño plantea expresamente que todas las niñas y niños deben ser protegidos contra toda forma de explotación, abuso y maltrato, tratos o penas crueles, humillantes o degradantes.

¿POR QUÉ UNA MAYOR PROTECCIÓN A LA NIÑEZ?

La etapa de la niñez y la adolescencia es una ventana de oportunidad. Estos años son definitivos para el desarrollo total de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, es decir para el desarrollo de capacidades humanas y para la incorporación en la sociedad.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se inscriben en el marco de los derechos humanos universales

VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

- ▶ La violencia contra la niñez es una vulneración de los derechos fundamentales de las personas menores de 18 años a la integridad física y a la dignidad humana.
- ▶ Algunos tipos de violencia son considerados delitos y otros no, pero todos son una vulneración de derechos y son inaceptables.
- ▶ Cuando la violencia se ejerce justificándola en la necesidad de “corrección”, se denomina castigo.
- ▶ La violencia incluye desde los comportamientos “extremos” como utilizar a un niño, niña o adolescente para satisfacerse sexualmente o quemarle las manos por haber robado algo, hasta los casos que algunos llaman “moderados” como el coscorrón, la palmada, la humillación cotidiana. (Estudio de Naciones Unidas sobre violencia contra la niñez).



1

2





CAPÍTULO II

Reconociendo la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

2

¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes –ESCENNA- es un delito penalizado por la ley. Ocurre cuando una persona menor de 18 años, es sometida a ejecutar actos que involucran partes de su cuerpo para satisfacer necesidades o deseos sexuales de una tercera persona o de un grupo de personas, a cambio de cualquier retribución o promesa tangible o intangible (dinero,

especie, bienes o favores), para ella o para un tercero. La niña o el niño son tratados como objeto sexual. Es una forma de trato inhumano, cruel y degradante y, por lo tanto, asimilable a la tortura, lo que constituye una grave violación de sus derechos a la vida, a la salud, a la dignidad y el desarrollo. Es una forma de esclavitud moderna.

La ESCENNA es considerada una de las más crueles expresiones de la violencia sexual, en la que la sexualidad de una persona se utiliza o comercializa mediante

la coacción de otra persona y se priva a las víctimas de vivir una vida libre de violencias y de ejercer una sexualidad autónoma, placentera, responsable y respetuosa de los derechos. La ESCNNA es una práctica en la que no se respeta la dignidad humana, causa daños físicos y psicológicos, y vulnera todos los derechos de miles de personas menores de edad en el país.

A partir de esta definición es necesario entender que se habla de **explotación** porque las terceras personas se aprovechan, dominan, obligan, manipulan, engañan o someten a las niñas, niños y adolescentes, a cambio de una retribución o promesa de retribución, ya sea para las personas menores de 18 años o para otras personas.

Se refiere a **sexual** porque dicha explotación se da sobre el cuerpo de las niñas, niños y adolescentes o su representación, el cual se considera como

un objeto que excita o satisface los deseos sexuales de una o varias personas. Las niñas, niños y adolescentes son sometidos a realizar actos sexuales, que pueden ser con o sin contacto directo sobre sus cuerpos. Los que son sin contacto se dan por ejemplo a través de *strepttease*, fotografías o videos.

La ESCNNA es considerada una de las más crueles expresiones de la violencia sexual

Se habla de **comercial** porque en todos los casos la o las terceras personas explotadoras obtienen ganancias económicas por los actos sexuales a los que las niñas, niños y adolescentes son subyugados. Las ganancias pueden ser en dinero, en especie, en bienes o en favores. El interés en la ESCNNA es comercial, por lo cual las personas menores de edad se convierten en un objeto con valor de cambio.



MODALIDADES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DELITO	CARACTERÍSTICAS
Utilización en prostitución	<p>Se trata de la utilización de un NNA en actividades sexuales, enajenándolos de su cuerpo a cambio de una remuneración económica o por especie. Esto representa un abuso y jamás puede considerarse una decisión libre de las víctimas, mucho menos un trabajo.</p>
Pornografía con NNA	<p>La producción de materiales (fotografías, negativos, diapositivas, revistas, libros, dibujos, películas, cintas de vídeo, discos de computadora o archivos), que representen niños-as involucrados-as en actividades sexuales explícitas o sugeridas, reales o simuladas o las partes sexuales de un niño-a, con fines eróticos o comerciales.</p> <p>La distribución, comercialización, compra, venta e intercambio de estos materiales.</p> <p>La exhibición o difusión por cualquier medio, en público o en privado.</p> <p>La posesión o tenencia.</p>
ESCNNA asociada a viajes y turismo	<p>La ESCNNA asociada a viajes y turismo se presenta cuando una persona o grupo de personas que viajan fuera de su propio país o región, utilizan en actividades sexuales a un niño, niña o adolescente del lugar de destino a cambio de dinero, comida, ropa u otros. Estos explotadores aprovechan su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales (taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc).</p>

2

DELITO	CARACTERÍSTICAS
Trata de NNA con fines sexuales	Se refiere al traslado de NNA a otros lugares, por medio de engaños, coacción o violencia, para ser utilizados sexualmente. Puede ser de una ciudad a otra, de un país a otro o de un barrio a otro dentro de la misma ciudad. Muchas veces esta sujeción incluye trabajos o servicios forzados, en condiciones que asemejan una forma contemporánea de esclavitud.
Matrimonios serviles	Consiste en la “venta” encubierta de niñas, bajo la forma de matrimonios legales, para ser sometidas a prostitución; el marido paga una suma de dinero por la niña y luego la somete a sostener relaciones sexuales con otras personas o consigo mismo en condiciones de servidumbre. Algunas veces implica traslado del niño (a) a otra ciudad o país. En ocasiones esta práctica se justifica con el argumento de que se trata de una costumbre “cultural” (Ecpat International, 2002).
Víctimas asociadas al conflicto armado	Una de las realidades del conflicto armado colombiano es la vinculación forzosa de personas menores de 18 años. Los NNA reclutados son obligados, además de combatir, a realizar labores logísticas peligrosas como llevar armas o transportar drogas. Asimismo, son utilizados sexualmente por sus superiores siendo frecuentemente extorsionados para someterlos a dichos abusos.



Fotografía: confettidesign.com.au



¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS?

Cualquier persona menor de 18 años de edad, sea indígena, afrodescendiente, campesino, desplazado, discapacitado y estudiante, entre otros, puede estar en riesgo de ser vinculado a la explotación sexual comercial.

¿QUÉ PASA DESPUÉS?

La ESCNNA como violencia física, psíquica y sexual afecta de manera particular el desarrollo psicosexual de las niñas, niños y adolescentes víctimas; implica diferentes maneras de manipulación que distorsionan la noción que el niño o la niña pueda tener de su cuerpo y de su persona; las víctimas desarrollan una visión negativa de sí mismos. Asumen su cuerpo como un objeto y se ven forzados

Las víctimas de ESCNNA tienen alta probabilidad de adquirir diversas enfermedades por el desconocimiento y/o la presión de explotadores y proxenetas

a disociarlo. La explotación sexual es un abuso sexual repetitivo que va dejando en ellos y ellas una sensación de vacío, humillación y profundo dolor.

► EFECTOS FÍSICOS

Las víctimas de ESCNNA tienen alta probabilidad de adquirir diversas enfermedades por el desconocimiento y/o la presión de explotadores y proxenetas:

- Infecciones de transmisión sexual, VIH Sida.
- Uso de sustancias psicoactivas que pueden llevar, en el largo plazo, a experimentar enfermedades mentales.
- Embarazos no deseados y precoces, junto con las dificultades que se derivan si se presenta un aborto.
- Heridas por cuchillo, lesiones por arma de fuego, y fracturas por golpizas, producto de la violencia física presente en el contexto donde se presenta la explotación sexual comercial.

► EFECTOS PSICOLÓGICOS

Las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial presentan múltiples daños emocionales, que requieren atención especializada.

- Lesión profunda en la autoestima, autoimagen, autoconcepto y autoeficacia. Además, sentimientos de desesperanza e incompetencia social, que se proyectan en comportamientos disociadores y sentimientos de marginalidad.
- Dificultad en el desempeño social, lo cual se traduce en una tendencia a la trasgresión de las normas sociales, a la marginalización, a las conductas destructivas, contestatarias y anárquicas. En ocasiones, surgen distorsiones en relación con los valores sociales y los criterios de juicio moral.
- Bloqueo del proyecto de vida y distorsión en la noción de tiempo, como efecto de la

Las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial presentan múltiples daños emocionales, que requieren atención especializada

constante inminencia de la muerte. Un mes, por ejemplo, puede ser percibido como un lapso muy prolongado. Esta temporalidad tan breve determina una tendencia a la inmediatez y a la supervivencia con base en el “aquí y ahora”, y a la ausencia de metas.

- Alteraciones del estado de ánimo y de la conciencia: depresión, psicosis, y conductas autodestructivas como el abuso de sustancias psicoactivas o intentos de suicidio.
- Sentimientos de vergüenza y culpa, generalmente encubier-



- tos o disfrazados tras conductas de riesgo o agresión y/o desafío a la autoridad, las normas y al mundo adulto.
- Tendencia hacia la hipersexualización del afecto y las relaciones interpersonales, con conductas que llevan al intercambio de cariño por cosas, y al establecimiento de relaciones pseudo-afectivas en extremo dependientes o de carácter utilitario.
 - Percepción del cuerpo de una manera disociada, siendo asumido como una “mercancía” que puede ser vendida y comprada.
 - Inconvenientes para lograr una sexualidad plena y saludable. Muchas víctimas que mantienen relaciones de parejas estables presentan disfunciones sexuales importantes, como la dificultad para experimentar orgasmos.



Fotografía: pexels.com

3





CAPÍTULO III

Género y violencia sexual

IGUALDAD DE GÉNERO

Es la finalidad de las acciones de desarrollo, conducir al desarrollo humano y a la garantía de los derechos humanos.

Reconoce a hombres y mujeres como iguales para que desde la libertad ejerzan plenamente sus derechos humanos y alcancen su potencial para aportar al desarrollo de las naciones en aspectos políticos, económicos, sociales y culturales y a su vez beneficiarse del bienestar de toda la sociedad. La igualdad implica que no hay discriminación directa o indirecta contra ninguna mujer o niña por

razones de sexo: “La igualdad de género implica que los atributos, los comportamientos, las necesidades, los intereses y las aspiraciones de las mujeres y de los hombres se consideran, se valoran y se promueven de la misma forma.

La igualdad de género tiene como finalidad crear acciones para conducir el desarrollo humano y garantizar los derechos humanos

3

La igualdad se basa en el respeto a la diferencia, no implica que los hombres y las mujeres deban ser y actuar de la misma forma, sino que sus derechos, obligaciones, privilegios y oportunidades no se definan en función de su sexo”¹.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Los estereotipos de género, son creencias generalizadas sobre los atributos y comportamientos que caracterizan a hombres y mujeres, y que se adquieren a través de procesos de aprendizaje en los que intervienen factores socioculturales como los medios de comunicación, la familia, la escuela, la religión, etc.

La socialización de género influye en lo que deben ser y hacer tanto mujeres como hombres. Desde antes de nacer, aún en el vientre, en la niñez y a lo largo de la vida, se otorgan y difunden, desde diferentes ámbitos, estereotipos y roles diferenciados por sexo.

Todas las sociedades, tal vez sin excepción, han establecido esta división; sin embargo, estas disposiciones han traído consigo dos problemas fundamentales: el primero, es que los estereotipos y roles de género son estrictos y limitan las posibilidades de desarrollo de las personas. El segundo, es que la construcción social de género ha producido situaciones de discriminación y violencias injustas pero evitables, que afectan sobre todo a las mujeres y a las niñas en el goce efectivo de sus derechos.

Los estereotipos de género son creencias generalizadas sobre los atributos y comportamientos que caracterizan a hombres y mujeres

¹ Vargas Elvía y Gambará Hilda, Evaluación de Programas y Proyectos de Intervención. Una Guía con Enfoque de Género, Universidad de los Andes, Bogotá, 2008.



VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual es definida por la Organización Mundial de la Salud como todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona². Además es:

- ▶ Una vulneración de derechos humanos y un delito reconocido jurídicamente a nivel nacional e internacional que afecta en general a mujeres y niñas.
- ▶ Es un acto de opresión y ejercicio de poder sobre el cuerpo y la libertad sexual de las víctimas.
- ▶ Una violación que abarca los manoseos y agresiones sexuales abusivas en las que no se respeta

la dignidad humana y se causan graves daños a la víctima.

EL CUERPO DE LAS MUJERES Y NIÑAS VISTO O REFORZADO POR LOS MEDIOS

- ▶ Objeto sexual.
- ▶ Cuerpo ideal y atractivo.
- ▶ Un cuerpo para cumplir los deseos de otros.
- ▶ Objeto para lucir.
- ▶ Codificación.

EL CUERPO DEL HOMBRE ES VISTO O REFORZADO POR LOS MEDIOS

- ▶ Poseedor de un deseo sexual incontrolable.
- ▶ Propio y autónomo.
- ▶ Consumidor de cuerpos femeninos.
- ▶ Poderoso.

² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe mundial sobre la salud y la violencia. 2003.

4.





CAPÍTULO IV

Judicialización de los agresores

¿QUIÉNES SON LOS AGRESORES?

► **El Proxenetista:** Se trata de toda persona, sin distinción de género, que se encarga de contactar, invitar, inducir, facilitar o establecer la relación entre los NNA y el explotador. Dichos individuos son los que generalmente controlan el dinero y efectúan las negociaciones, caracterizándose por su gran poder de persuasión para extorsionar y aprovecharse de las víctimas. A pesar de que estos sujetos suelen trabajar solos es recurrente que se asocien y hagan parte de redes más complejas dedicadas a la ESCNNA.

► **El Explotador:** Son los individuos que toman ventaja de las carencias que tienen los NNA, para abusar sexualmente de ellos. Esta conducta se efectúa con motivo de satisfacer una fantasía o buscar nuevas experiencias, a pesar del daño físico y psicológico que se ocasiona a las víctimas o de las eventuales medidas legales que existan. Los explotadores pueden ser personas de cualquier origen, extracción social, nivel educativo o estado civil, incluyendo tanto hombres como mujeres. Ellos incurrir en estos delitos por diversos motivos, inclusive por patologías como la pedofilia,

sin embargo, no existe justificación alguna para estos actos.

► **Los Intermediarios:** Son las personas que facilitan o promueven el contacto sexual entre las personas menores de edad y el explotador o proxeneta. Dan información sobre lugares, tarifas, puntos de encuentro, números celulares, entre otros. Quienes se dedican a ser intermediarios se benefician indirectamente de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, pues cobran comisiones o porcentajes a las víctimas, a los explotadores o a los proxenetas.

LEYES Y DELITOS

► **Ley 1329 de diciembre de 2009:**

- **Proxenetismo con menor de edad.** Artículo 213A. El que con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años, incurrirá en prisión de

catorce (14) a veinticinco (25) años y multa de 67 a 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.** Artículo. 217A. El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este sólo hecho, en pena de prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años. El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

Los intermediarios son aquellos que facilitan o promueven el contacto sexual entre personas menores de edad y el explotador



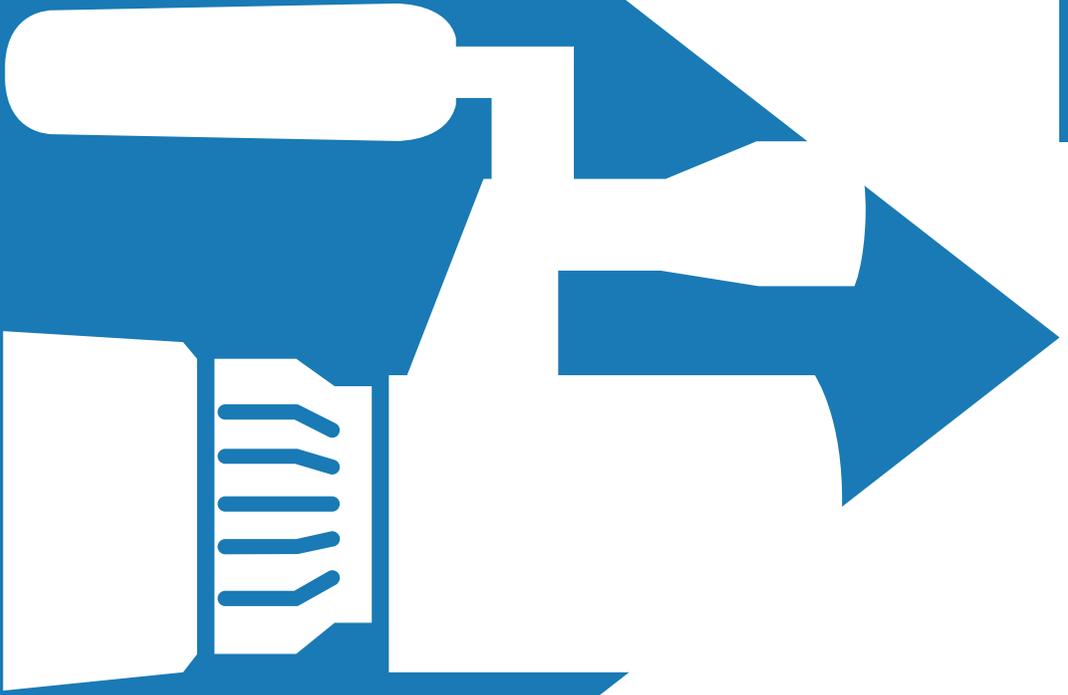
► **Ley 1336 de 2009**

- **Pornografía con personas menores de 18 años.** Artículo 218. El que fotografíe, filme, grave, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, incurrirá en prisión de 10 a 20 años y multa de 150 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo.** Artículo 219. El que dirija, organice o promueva actividades

turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará en la mitad cuando la conducta se realizare con menor de doce (12) años.

- **Extinción de Dominio.** Las autoridades puedan hacer extinción de dominio a hoteles, pensiones, hostales, residencias, aparta-hoteles y demás establecimientos de hospedaje, cuando hayan sido utilizados para la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. La extinción de dominio implica que cualquiera de estos lugares pasan a ser propiedad del Estado.

5





CAPÍTULO V

¿Cómo abordar las noticias sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes?

LENGUAJE ADECUADO E INADECUADO A LA HORA DE ESCRIBIR SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es común leer, escuchar y ver en distintos medios de comunicación local y de cubrimiento nacional, que atribuyen la responsabilidad de la explotación sexual comercial a la niñez. Esto debido a la desinformación que tienen muchos periodistas sobre los factores asociados a la problemática, como: el des-

conocimiento del niño como sujeto de derecho, la tolerancia al maltrato, la expulsión escolar, el abandono, el abuso sexual, la comunicación inadecuada con los padres, la crisis de identidad, consumo de drogas, el manejo inadecuado de la presión de grupo y la permisividad de la sociedad hacia la utilización sexual de niños y niñas entre otros; que facilitan que se dé la ESCNNA.

Es por ello que encontramos en algunos informes o notas periodísticas, expresiones donde las

niñas y los niños son tildados de “prostitutos - prostitutas” o que están “prostituidos”, lo cual es un error muy grave, pues son los adultos quienes los prostituyen, debido a que aprovechan su cercanía y sus carencias afectivas para sacar provecho económico del consumo sexual de sus cuerpos. Todo esto conlleva a una vulneración de los derechos de la niñez, pues las personas menores de 18 años son manipuladas, obligadas y sus cuerpos cosificados.

Por ello no es extraño ver titulares de prensa donde muestran a las niñas, niños y

adolescentes como culpables, conscientes y gustosos que se les utilice sexualmente.

Con el propósito de evitar que las y los periodistas contribuyan a la creación de imaginarios que promuevan o legitimen el delito de la explotación comercial de niñas, niños y adolescentes; presentamos los errores más comunes que se comente a la hora de abordar este tema y la recomendaciones para comunicarlo adecuadamente permitiendo mostrar la ESCNNA como una vulneración de derechos, reconocer a las víctimas y contribuir a la judicialización de los agresores.



Fotografía:
unaibaguenarrada.blogspot.com.co
pexels.com



ABORDAJE INADECUADO	ABORDAJE ADECUADO
<ul style="list-style-type: none">▶ Menor o pequeño	<ul style="list-style-type: none">▶ Niñez, niño, niña, adolescentes, persona menor de edad o persona menor de 18 años.
<ul style="list-style-type: none">▶ Niña o niño prostituto▶ Los menores ejercen la prostitución▶ Los menores ejercen la actividad	<ul style="list-style-type: none">▶ Niño o niña inducido a la prostitución.▶ Persona menor de 18 años utilizada sexualmente.▶ Niño o niña comercializados con fines de explotación sexual
<ul style="list-style-type: none">▶ Niña o niño que se prostituyen	<ul style="list-style-type: none">▶ Niño o niña que lo /los prostituyen. Al afirmar que los niños o niñas se prostituyen, se les está otorgando toda la responsabilidad y se exime a los victimarios.
<ul style="list-style-type: none">▶ Prostitución infantil	<ul style="list-style-type: none">▶ Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNA)
<ul style="list-style-type: none">▶ Turismo sexual	<ul style="list-style-type: none">▶ Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes asociada a viajes y turismo.▶ Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el contexto de viajes y turismo. <p>El turismo sexual no es una modalidad u objetivo del turismo.</p>
<ul style="list-style-type: none">▶ Niños y niñas prestan servicios sexuales▶ Prepagos	<ul style="list-style-type: none">▶ Niños y niñas esclavizados para el consumo de sus cuerpos.▶ Niños y niñas cosificados.
<ul style="list-style-type: none">▶ Los menores lo hacen porque les gusta	<ul style="list-style-type: none">▶ Las niñas, niños y adolescentes son obligados, inducidos, amenazados, engañados.
<ul style="list-style-type: none">▶ Los menores buscan a los hombres para tener sexo	<ul style="list-style-type: none">▶ Las niñas, niños y adolescentes son manipulados a tener sexo con adultos.

ABORDAJE INADECUADO	ABORDAJE ADECUADO
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Los menores de edad toman la decisión de vender su cuerpo 	<p>Proxenas o intermediarios comercializan los cuerpos de las personas menos de 18 años.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Niños y niñas que ganan dinero fácil ▶ Los menores lo hacen por dinero ▶ El menor tienen la necesidad de ganar un dinero extra 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Los proxenas o intermediarios son los que obtienen ganancia de la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes. ▶ Los cuerpos de las niñas y niños son instrumentalizados para la obtención de dineros por parte de los proxenas. ▶ Los intermediarios y proxenas involucran a personas menores de 18 años para la obtención de dinero.
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cliente 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Explotador sexual. <p>Cliente es quien paga por un servicio, por ellos hablar de cliente significa que no son responsables de este delito y se les exonera de responsabilidad alguna.</p>



Fotografía: fotos.sapo.pt



NARRANDO CON IMÁGENES

El uso de las imágenes es fundamental a la hora de narrar las noticias, éstas en muchas ocasiones son utilizadas por los medios como un gancho para vender la información o captar a los consumidores.

Pero a la hora de abordar temas relacionados con violencia sexual especialmente de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes las fotografías, ilustraciones o imágenes en movimiento pueden ser más violentas que el mismo evento, pues a través de ellas se exponen a las víctimas, a sus familias y se identifican lugares de residencia entre otros. Esta es otra manera de revictimización.

La ley 1098 de 2006 establece responsabilidades especiales a los medios de comunicación con el propósito de garantizar la protección de los derechos de la niñez en Colombia, haciendo énfasis en los artículos 33 y 47 especialmente en este último.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal

► **Artículo 33.** Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

► **Artículo 47.** Responsabilidades especiales de los medios de comunicación. Los medios de comunicación, en el ejercicio de su autonomía y demás derechos, deberán:

- Adoptar políticas para la difusión de información sobre niños, niñas y adolescentes en las cuales se tenga presente el carácter prevalente de sus derechos.

- Abstenerse de transmitir mensajes discriminatorios contra la infancia y la adolescencia.
- Abstenerse de realizar transmisiones o publicaciones que atenten contra la integridad moral, psíquica o física de las personas menores, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravenciones, o que contengan descripciones morbosas o pornográficas.
- Abstenerse de entrevistar, dar el nombre, divulgar datos que identifiquen o que puedan conducir a la identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas,

A la hora de contar con imágenes, nunca utilice imágenes que permitan identificar a la víctima, ya que genera un estigma o señalamiento de la sociedad

autores o testigos de hechos delictivos, salvo cuando sea necesario para garantizar el derecho a establecer la identidad del niño o adolescente víctima del delito, o la de su familia si esta fuere desconocida.

Parágrafo. Los medios de comunicación serán responsables por la violación de las disposiciones previstas en este artículo.

A LA HORA DE CONTAR CON IMÁGENES:

- ▶ Nunca utilice imágenes que permitan identificar a la víctima, no solo genera un estigma o señalamiento de la sociedad, sino que también viola su derecho a la intimidad, y contribuye a su revictimización.
- ▶ No utilice imágenes que permitan localizar a las víctimas, es ponerlos en peligro, le recordamos que la explotación sexual comercial es un delito y existen muchas redes vinculadas.



- ▶ Utilice imágenes que permitan identificar a los agresores, eso puede incentivar que otras víctimas lo denuncien.
- ▶ Para ilustrar o narrar una historia de estas utilice juguetes, dibujos hechos por niños.
- ▶ También puede ilustrar la nota mostrando imágenes de detalles como manos o pies.
- ▶ Utilice imágenes cerradas de manos de niños o niñas que muestren haciendo alguna actividad específica puede ser artística deportiva o simplemente las manos.
- ▶ Puede utilizar imágenes de parques.
- ▶ Figuras alegóricas a las personas menores de edad.



EJEMPLOS SOBRE ERRORES FRECUENTES AL ESCRIBIR SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se hizo un análisis de noticias publicadas en periódicos, noticieros de televisión y de radio en el ámbito latinoamericano, con el propósito de mostrarle los errores más comunes que se comente a la hora de abordar el tema de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

► MEDIOS COLOMBIANOS

Ejemplo 1: “En las conversaciones, los detenidos llegaban a detallar los servicios ofrecidos, tales como adolescentes vírgenes, homosexuales, tríos y para matrimonios que requerían de acompañantes”.

Publicado el 16 de octubre de 2014

Aclaración: Si usted utiliza la expresión “los servicios ofrecidos” le está dando el carácter de negocio lícito y a la vez está legiti-

mando ESCNNA, es decir que se pueden vender o comercializar los cuerpos de las personas menores de 18 años. Lo adecuado es que diga: las características que se requerían de las víctimas o qué tipo de persona menor de 18 años necesitaban.

Por otro lado al utilizar la palabra “acompañante” hace alusión a una decisión propia, es decir que no está obligada, lo correcto es que se diga: víctimas.

Ejemplo 2: “En la calle 22 con carrera 13, pleno centro de Bogotá, un grupo de jóvenes que no superan los 17 años esperan a cualquier conductor o transeúnte que busque sus servicios. Todas ellas ofrecen su cuerpo por sumas irrisorias, que van desde los 2.000 hasta los 20.000 pesos”.

Publicado el 23 de febrero de 2015



Aclaración: Si usted relata de esta forma, le está atribuyendo toda la responsabilidad a la víctima y está eximiendo a los agresores. La personas menores de edad no ofrecen sus cuerpos, son utilizadas sexualmente. Lo correcto es que diga: “son asediadas por conductores o transeúntes para explotarlas sexualmente”.

Y por otro lado la cifra no es relevante, indiscutiblemente del valor es una violación de derechos humanos y eso es lo que importa.

Se hizo un análisis de noticias publicadas en periódicos, noticieros de televisión y de radio, con el propósito de mostrarle los errores más comunes que se cometen a la hora de abordar el tema de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

► MEDIOS PERUANOS

Ejemplo 1: “Tienen 13 y 14 años, son adolescentes que han dejado su inocencia para dedicarse al oficio más antiguo del mundo, la prostitución, en exclusiva Primera noticia fin de semana, ingresó a este mundo de jovencitas, que han invadido el parque de Miraflores para ofrecer sus cuerpos al mejor postor”

Publicado el 28 de septiembre de 2014

Aclaración: En la primera afirmación el periodista justifica la explotación sexual comercial cuando dice que es el “oficio” más antiguo del mundo, lo cataloga como un trabajo, lo que quiere decir que pierde toda su connotación como delito. Y es importante aclarar que la prostitución no es el trabajo más antiguo del mundo, es la forma de explotación más antigua que es diferente.

Por otro lado cuando dice “que han dejado su inocencia”, está indicando que las niñas están ahí

voluntariamente, nuevamente se le atribuye la responsabilidad a la víctima ¿Dónde están los agresores?

En la segunda expresión “han invadido el parque de Miraflores para ofrecer sus cuerpos al mejor postor”, aquí las cataloga de invasoras y como si fueran ellas las delincuentes. Además el medio no hace referencia a los agresores, quienes son los que están vulnerando los derechos de estas niñas.

Ejemplo 2: “Es mi hobby, lo hago por plata. Mis papás no me dicen nada porque lo hago en las tardes. En las mañanas estudio”, señaló otra de ellas, que aseguró tener 13 años de edad.

Publicado el 29 de septiembre de 2014

Aclaración: Una víctima de explotación sexual no se reconoce como tal, por eso es responsabilidad del periodista de omitir cierta información que lo que hace es validar este delito y revictimizar cuando

son entrevistadas las personas menores de 18 años vinculadas a esta dinámica.

► Medios Mexicanos

Ejemplo 1: “En Ciudad de México niñas en cruceros de la ciudad se acercan a vender chicles o dulces a los automovilistas y ofrecen sexo oral por 20 pesos”.

Publicado el 5 de septiembre de 2013

Aclaración: Con esta afirmación el periodista se convierte en un informante y su nota periodística en una publicidad gratuita para los explotadores, pues en ella se les proporciona información de donde y cómo acceder a las víctimas y adicionalmente se les da el precio.

Ejemplo 2: “Imelda, una niña apodada “La Boquitas” originaria del Distrito Federal, quien fue explotada sexualmente a sus escasos 12 años de edad por un hombre conocido como “el Zaragoza” originario de San Miguel Tenancingo, Tlaxcala”.

Publicado el 8 de febrero de 2014



Aclaración: En esta noticia el periodista revela nombre, apodo y lugar de nacimiento de la niña, información que la pone en riesgo ante sus explotadores.

► **Medios Chilenos**

Ejemplo 1: “La red funcionaba en el centro de Santiago, donde funcionaban prostibulos clandestinos en los que se ofrecía a los clientes los servicios sexuales de adolescentes cuyas edades fluctuaban entre los 12 y 17 años”.

Publicado 16 de noviembre del 2012.

Aclaración: En esta nota se justifica que los explotadores pueden comprar la dignidad humana cuando se refiere a “servicios sexuales”, esto es una clara violación de los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes.

Ejemplo 2: “Esta estremecedora realidad es la que develó un estudio de Renovación Nacional, destinado a identificar los puntos exactos donde pululan los proxenetas que lucran a costa de estas mocosas, a cambio de que ellas tengan relaciones sexuales con sus clientes, casi siempre viejos verdes que buscan placer en la masturbación que les hagan las chicas o el sexo oral”.

Publicado el 24 de agosto de 2003.

Aclaración: El término “mocosas” es despectivo, es un irrespeto hacia los niños y niñas, además se les desconoce como sujetos de derechos. Y se da entender que la explotación sexual comercial es una conducta de las personas menores de 18 años.

EJEMPLOS SOBRE ERRORES FRECUENTES A ILUSTRAR SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se hizo una revisión de diferentes medios con el propósito de mostrar los errores que se cometen a la hora de ilustrar información referente a la ESCNNA, es común ver rostros, imágenes o representaciones gráficas de las personas menores de edad.

¿Qué hacer desde el ejercicio periodístico?: Como periodistas tenemos la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes desde nuestro ejercicio diario y la vez convertirnos en agentes de prevención.



Fotografía: ctearquitectura.es
camerakit.ie



A continuación damos algunas recomendaciones:

- ▶ No entreviste a las víctimas, pues es como obligarlas a revivir los episodios traumáticos, es revictimizarlas. En lugar de ello entreviste a expertos sobre el tema.
- ▶ No publique noticias que justifiquen que quienes tienen poder pueden comprar la dignidad de otras personas.
- ▶ Jamás revele el nombre o muestre el rostro de la víctima, no solo puede poner en riesgo su vida sino su proceso de reintegración a una vida social.
- ▶ Jamás culpe a las víctimas de su propia explotación, ni justifique la conducta de los explotadores.
- ▶ Le recomendamos no dar datos sobre cuánto dinero reciben las niñas o los niños por ser utilizados sexualmente, pues es poner en riesgo a otras personas menores edad a ser explotadas.
- ▶ Proteger a la víctima, incluso de ella misma, pues muchas de ellas no se conciben como tales porque “creen” que sus victimarios les están haciendo un favor al ofrecerles el intercambio de sexo por dinero o comida.
- ▶ Relate su historia periodística a partir del victimario, el contexto y las prácticas culturales que facilitan las ESCNNA; no desde la víctima.
- ▶ Nunca publique un testimonio de una víctima diciendo “que está ahí porque quiere”, pues una víctima de explotación sexual no se reconoce como tal, ni tampoco a su agresor.

No publique noticias que justifiquen que quienes tienen poder pueden comprar la dignidad de otras personas

- ▶ Contribuir a la comprensión y al análisis de la explotación sexual comercial como problema social, cultural, económico y legal, y no como una noticia sensacionalista.
- ▶ Profundizar este tema a través de una investigación detallada y con fuentes confiables que permitan desarrollarse a través de otros géneros periodísticos como reportajes y crónicas.
- ▶ Buscar más allá de las fuentes policiales, entrevistarse con las instituciones de protección de la niñez y adolescencia, y con las ONG u otros actores concedores sobre este tema.
- ▶ Contribuir al cubrimiento y publicación de casos o acciones relacionadas con la captura, judicialización de agresores, y acciones preventivas de este delito.



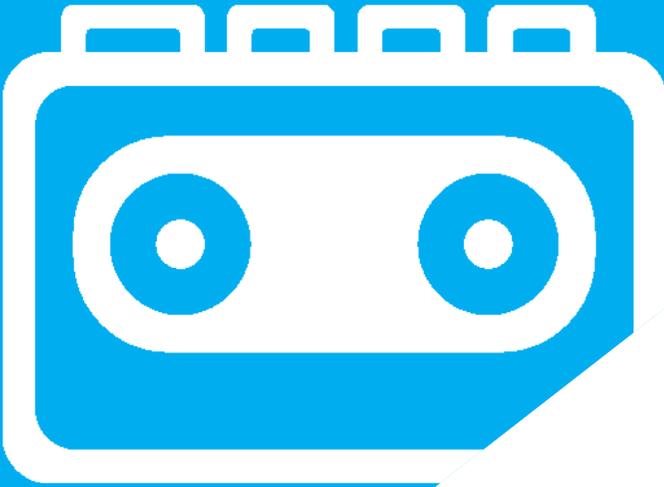
Fotografía: pixabay.com



ANTES DE REDACTAR UNA NOTICIA SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TENGA EN CUENTA QUE:

- ▶ La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una grave violencia contra la niñez, además vulnera su salud física y mental.
- ▶ Las personas menores de edad siempre son las víctimas.
- ▶ Ningún ser humano puede consentir su propia explotación.
- ▶ Nadie puede renunciar a sus derechos, son intransferibles.
- ▶ La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes justifica la violencia.
- ▶ La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un delito en Colombia y se paga con cárcel.
- ▶ La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una forma de violencia basada en género.
- ▶ La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una forma vigente de esclavitud.

6





CAPÍTULO VI

Directorio de fuentes

Si necesita información referente a atención, judicialización o prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en su municipio o a nivel nacional usted puede dirigirse a:

- ▶ ICBF
- ▶ Secretarías de desarrollo social o participación
- ▶ Secretarías de turismo
- ▶ Secretarías de salud
- ▶ Secretarías de gobierno
- ▶ Mesas locales de ESCNNA o trata de personas
- ▶ Comisarías de familia
- ▶ Fiscalía General de la Nación
- ▶ Centros de Atención a Víctimas (CAIVAS O CAV)
- ▶ Policía de Infancia y Adolescencia
- ▶ Policías de turismo
- ▶ Migración Colombia
- ▶ Interpol

Entidades atención a víctimas:

- ▶ Fundación Renacer - 805017 Bogotá
- ▶ Crecer con Dignidad 354 71 40 Medellín

NOTAS

7



ISBN: 978-958-59417-0-0
BOGOTÁ, COLOMBIA, 2016

